



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 3 6

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8699: AUTORIZACION – “Señalización Casa SIN”-, sita en la calle Thames en su intersección con Colectora Panamericana, de corresponder, en el marco de la Ley Provincial N° 13584/04 y la Ley Nacional N° 26691/11.-

DECRETO Nro. 1213/2013: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 13 de mayo de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 071-HCD-2013.-

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1213
Del 30 de abril de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA el día 17 de abril de 2013, ha sancionado sobre tablas y con modificaciones la ORDENANZA N° 8699, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8699

AUTORIZACION

Señalización casa SIN

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a la señalización de la “casa SIN” sita en la calle Thames en su intersección con Colectora Panamericana, de corresponder, en el marco de la Ley Provincial N° 13584/04 y la Ley Nacional N° 26691/11.-

ARTICULO 2°.- Será cumplimentada dicha señalización según el proyecto que apruebe la Dirección General de Ordenamiento Urbano y fuera consensuado con la Red Federal de Sitios de Memoria.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 30 de Abril de 2013

DECRETO NUMERO: **1213**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 71-HCD-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8699**, de fecha 17 de Abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la señalización de la "Casa SIN", sita en la calle Thames en su intersección con la Colectora Panamericana, de corresponder en el marco de la Ley Provincial N° 13584/04 y la Ley Nacional N° 26691/11; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8699** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas